

## Notas de Chalco.

Por ser muy extensa, no publicamos íntegra una carta que hemos recibido de Chalco, México, ~~en la que los~~ remitentes hacen conocer algunas serias deficiencias del Juzgado de 1ª Instancia de ese Distrito, desempeñado por el Sr. Lic. Eduardo Garduño Soto, Abogado novel é inexper-to. Dice la parte final de la carta:

«Hace más de un mes, uno de nosotros, como apoderado del señor Victoriano García, patrocinado por un Abogado respetable de esa Capital, pidió conforme á derecho, en el juicio que se sigue contra Don Juan Farelas sobre pesos, se hiciera saber el nuevo personal del Juzgado, y como á los veinte días, se le notificó un auto, bien extraño por cierto, en el que se decía que ministrada que fuera una estampilla, que faltaba en los autos, se proveería. Sin preocuparse en qué foja faltaba el timbre, el interesado, con fecha 1º del actual (Marzo) lo ministró personalmente al Juez, con objeto de obtener el proveido respectivo, el que no se conoce aun, por más que el auto que debe dictarse es sencillísimo.

El Promotor Fiscal del interesado, Don Adolfo García, sabedor, por conductos particulares, de algunas promociones hechas por una persona que se dice hermano del autor de la herencia, pidió al Juzgado, hace más de quince días, se sirviera decretar un traslado por término de la ley á la Promotoría, tanto para dictaminar respecto de tales promociones, como para pedir el desahogo de algunos autos que no han sido cumplimentados en su totalidad. Los más días concurre al Juzgado el Promotor y hasta la fecha no se le ha hecho conocer el resultado de su promoción.

La ley de Procedimientos penales del Estado concede á los procesados por lesiones de cuarta clase, el beneficio de la libertad provisional bajo caución, mientras se instruye el proceso respectivo. Hace algunos días que la Señora Lucia Rosel, encausada por ese delito, perpetrado en la persona de Salvadora Rosel, y una vez que los Médico-legistas clasificaron la le-

sión de 4ª clase y expidieron certificado de sanidad de la ofendida, solicitó su libertad en la forma indicada, no habiéndola obtenido sino hasta algunos días después en que el Sr. Juez tuvo á bien decretarla, ignorándose la causa de ese retardo, que hizo permanecer á Lucia en la cárcel de una manera injustificada.

Hace algunos días vinieron de esa Capital unas personas respetables interesadas en una intestamentaria radicada en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, y á consecuencia del trato inconveniente del Sr. Juez Garduño, y de su negligencia en el despacho de los negocios, se vieron precisadas á recusarlo, recusación que hasta hoy no se ha resuelto, con perjuicio de los interesados.

Próximamente señalaremos otros defectos que se advierten en el Juzgado de que nos venimos ocupando, no haciéndolo hoy por ser ya demasiada larga la presente; y esperamos que el Gobernador del Estado se fijará en nuestras indicaciones y pondrá un remedio eficaz á esta situación anormal que gravita sobre la administración de justicia de este Distrito.

Quedamos de Uds afmos. amigos y SS.  
—A. GUZMÁN.—GUILLERMO R. TIRADO.

## Cuerpo de delito.

Acabamos de recibir una tarjeta elegantemente impresa á varias tintas, con la que el Sr. Lic. Aniceto Lomelí, Propietario de la imprenta «El Heraldó» y el personal de ella, desean á sus clientes un feliz año nuevo. Muy agradecidos por la deferencia.

El reparto de esas tarjetas se ha hecho con gran atraso y como disculpa viene en la cubierta la siguiente curiosa explicación: «Marzo de 1901.—*Se reparten hoy porque fueron secuestradas por el Juez 1º penal como cuerpo de delito de difamación á la autoridad.*» El Juez, en su furor, de-comisó hasta las inofensivas tarjetas de felicitación cuando clausuró la imprenta de nuestro colega *El Heraldó!*

Pobre Aguascalientes con su administración de Justicia!